



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., diecisiete(17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 - 00013- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Víctor Hugo Paytuvi Villegas
Tema	Ordena Seguir Adelante la Ejecución y fija agencias en derecho

Estando integrada la Litis y transcurridos los términos de traslado, procede el Despacho a emitir auto que ordene SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, conforme lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del proceso EJECUTIVO, interpuesto por la entidad BANCOLOMBIA S.A, en contra de VICTOR HUGO PAYTUVI VILLEGAS, ello teniendo en cuenta que el ejecutado, se encuentran notificado por correo electrónico desde el pasado 03 de febrero y no propuso excepciones dentro de la oportunidad legal, por tanto, lo que corresponde es continuar adelante la ejecución.

Razones por las cuales, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

- 1.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN dentro del proceso EJECUTIVO interpuesto por la entidad BANCOLOMBIA S.A, en contra de VICTOR HUGO PAYTUVI VILLEGAS, en la forma indicada en el auto que libró mandamiento de pago.
- 2.- SE ORDENA el REMATE y AVALÚO de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, para que con su producto se paguen las obligaciones en la forma descrita en el mandamiento de pago fechado del19 de enero de 2023.

3.- FACULTAR a las partes para que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento de pago, en los términos previstos en el artículo 446 del C. G. del P.

4.- CONDENAR a la parte ejecutada al pago de costas. Por secretaría, liquídese en los términos consagrados en el artículo 365 y 366 del C.G. del P., para lo cual se fijan como agencias en derecho, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de diez millones pesos (\$10.000.000).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d72082fc9a096e778fb385144d493c9a7a81bce2a300bb0aa27f7518b9817d3**
Documento generado en 17/02/2023 05:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>